

¿PARA QUIÉN?



TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

que sufran las consecuencias de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, incluidos los:

- ▶ socios de cooperativas,
- ▶ de sociedades laborales y de
- ▶ sociedades mercantiles

¿QUÉ REQUISITOS TENGO QUE CUMPLIR?



- ▶ Desarrollar su actividad en la Comunidad de Madrid.
- ▶ Haber experimentado dificultades en su actividad por la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.
- ▶ Estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, hayan tenido o no, que suspender su actividad temporalmente.
- ▶ Permanecer de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante, al menos, los doce meses siguientes a la presentación de la solicitud.
- ▶ Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado y de la Comunidad de Madrid, y con la Seguridad Social.

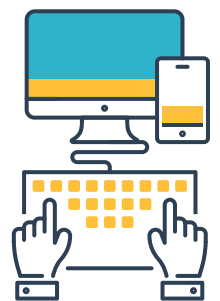
DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- ▶ Formulario (portal Comunidad de Madrid).
- ▶ En su caso, documentación válida en derecho que acredite de manera fidedigna la representación legal.
- ▶ Alta en el Impuesto de Actividades Económicas. Modelo 037 o 036.
- ▶ Recibo bancario justificativo del pago de la cotización a la Seguridad Social correspondiente al último mes.
- ▶ Documentación acreditativa de la realización del Plan de Prevención de Riesgos Laborales o, en su caso, justificación de estar exento de dicha realización.
- ▶ Documentación acreditativa del lugar donde se desarrolla la actividad y justificativa de la afección negativa a su propia actividad.
- ▶ Documentación acreditativa que permita constatar la afectación de su actividad como consecuencia de la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19.
- ▶ Documentación acreditativa de las correspondientes licencias municipales necesarias para el desarrollo de la actividad.



¿CÓMO LO SOLICITO?

- ▶ La tramitación se realizará exclusivamente por medios electrónicos, a través de internet. Es necesario disponer de DNI electrónico o de uno de los Certificados electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.
- ▶ Para realizar la tramitación:
 1. En su navegador de internet diríjase a <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-electronica-punto-acceso-general/buscador>.
 2. Y una vez dentro, en el buscador, introduzca: "Programa Impulsa para autónomos en dificultades".
 3. Acceda al trámite electrónico, rellene el formulario y envíelo.
- ▶ Las notificaciones se realizarán igualmente por medios electrónicos, por lo que deberá estar dado de alta en el servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.



PLAZO

3 meses desde la entrada en vigor de esta modificación (27 de marzo de 2020).
Se conceden por fecha de presentación.



¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA AYUDA?

Subvención directa, a fondo perdido, y de 3.200 € con carácter general, aunque puede ser inferior.



INCOMPATIBILIDADES



No tiene, incluso si tienes los incentivos a la contratación indefinida de la Comunidad de Madrid y la Tarifa Cero por contratación del primer trabajador.

Nuevos autónomos con tarifa plana, la ayuda se reducirá proporcionalmente hasta el importe que reste para alcanzar la tarifa cero durante 12 meses.

¿TIENES DUDAS?

¿NECESITAS AYUDA CON ESTA U OTRAS AYUDAS POR EL COVID19?

CONTÁCTANOS:

91 654 14 11

info@alcobendashub.com

www.reactiva-alcobendas.es

@AlcobendasHub

Con la colaboración de:

